



RESOLUCION DIRECTORAL N° 833-2014-ANA-AAA-V

Piura,

10 JUN 2014

VISTO:



El Expediente Administrativo con CUT 142589-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Consorcio Pro Agua Norte, debidamente representado por Javier Guillermo Verástegui Maita, sobre Autorización para Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial, para el proyecto denominado "Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Santa Rosa, distrito de Frías, provincia de Ayabaca y departamento de Piura"; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto a una misma fuente de agua;



Que, el artículo 3° numeral 2, literal a), concordado con el artículo 19° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, establece que la autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico no tiene carácter exclusivo ni excluyentes, puede otorgarse a más de un solicitante respecto de una misma fuente de agua y punto de captación, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogables por una sola vez; asimismo, indica que la solicitud de autorización de estudios de aprovechamiento hídrico estará acompañada de una ficha técnica del proyecto, según formato anexo N° 03;

Que, el recurrente ha solicitado Autorización para la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para el proyecto denominado: "Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Santa Rosa, distrito de Frías, provincia de Ayabaca y departamento de Piura", cuyos probables puntos de captación se ubican en las coordenadas UTM (WGS 84) 610559 Este – 9455948 Norte para la fuente San Ramón- El Limo y 611492 Este – 9456072 Norte para la Fuente Santa Rosa- El Huanco, siendo su objetivo resolver la demanda de agua de la población de la localidad de Santa Rosa que alcanza aproximadamente 256 habitantes;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado conforme a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, con Informe N° 004-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.APH;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2014-ANA-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el recurrente ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos para autorizar ejecución de estudios de agua superficial, asimismo, se proyecta la extracción de 0.70 l/s, para beneficiar a la población del caserío Santa Rosa, ubicada en el distrito de Frías, provincia de Ayabaca y departamento de Piura;

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2014-AAA JZ-V-UAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica observa que el administrado ha omitido adjuntar el documento que acredite su personería jurídica y poderes del Representante Legal inscrito en Registros Públicos; los mismos que fueron subsanados por el recurrente mediante Carta N° 0649-14/Consorcio Pro Agua Norte;



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 833-2014-ANA-AAA-V

Que, revisado el expediente administrativo, se puede evidenciar que el recurrente ha cumplido con presentar la ficha técnica del proyecto a ejecutarse, así como los demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, para la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico de agua superficial, conforme se observa de los documentos obrantes en el citado expediente, por lo que resulta procedente amparar su solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a Consorcio Pro Agua Norte, la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico para el Proyecto “Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Santa Rosa, distrito de Frías, provincia de Ayabaca y departamento de Piura”, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación						
		Política			Hidrográfica	Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal
Superficial	Manantial El Limo	Piura	Ayabaca	Frías	Rio Piura	WGS 84	17 M	Este Norte 610 559 9 455 948
	Manantial El Huanco							611 492 9 456 072

ARTICULO 2º.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua.

ARTICULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, la notificación de la presente resolución al Consorcio Pro Agua Norte, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Carlos Enriote
ING. CARLOS ENRIOTE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR